



Una faceta olvidada de la antigua Iglesia mayor de Granada

María José Collado Ruiz
Universidad de Granada

RESUMEN

El Sagrario de Granada se levanta sobre el solar liberado tras la demolición de lo que durante medio siglo fue sede de la Catedral, que a su vez se había erigido aprovechando la fábrica de una de las mezquitas aljamas de la antigua capital nazarí.

Sus especiales connotaciones por ser el principal templo de la ciudad, le convirtieron en lugar predilecto en el que algunas importantes familias intentaron hacerse con una capilla funeraria.

PALABRAS CLAVE: Granada/ Catedral/ Sagrario/ mezquita/ capilla/ tumba.

Forgotten facet of the ancient church of Granada

ABSTRACT

The Tabernacle of Granada is built on the site, releases after the demolition of over half a century that hosted the Cathedral, which in turn had built a factory building of mosques in the old Nazari's capital.

Its special connotations as the main temple of the city, he became a favorite place where some important families tried to take a funeral chapel.

KEY WORDS: Granada/ Cathedral/ Tabernacle/ mosque/ chapel/ tomb.

El actual Sagrario de la Catedral de Granada se levanta sobre el solar liberado tras la demolición de la que por largo tiempo fue sede del templo metropolitano. Esta había sido habilitada aprovechando el antiguo edificio de la mezquita aljama de la medina nazarí. Sin duda el resultado de esta adaptación funcional del que debía ser el espacio religioso más cualificado de la capital del reino recién conquistado para la Fe Cristiana sería bastante extraño, aunque estaría en la línea de actuaciones similares que se realizaron sobre otras mezquitas menores de la ciudad.

Las circunstancias histórico constructivas del imponente conjunto monumental que conforman la Catedral de Granada con el panteón de los Reyes Católicos como capilla anexa y el edificio del Sagrario han sido glosados por los más insignes investigadores, que han encontrado en este complejo uno de los principales manifiestos arquitectónicos de la Edad Moderna. Es por ello que no pretendemos ahondar en estos aspectos suficientemente estudiados, e incluso revisados en fechas muy recientes con las grandes publicaciones que han visto la luz en los últimos años¹.

* COLLADO RUIZ, María José: "Una faceta olvidada de la antigua Iglesia mayor de Granada", en *Boletín de Arte* nº 32-33, Departamento de Historia del Arte, Universidad de Málaga, 2011-2012, págs. 117-131. Fecha de recepción: Mayo de 2010.



Aún así necesitaremos establecer una mínima secuencia cronológica en el devenir de los acontecimientos que nos ayude a enmarcar correctamente uno de los aspectos más desconocidos e incomprensiblemente olvidados por la historiografía especializada. El emblemático carácter funerario que atesoró siempre el edificio de esa antigua mezquita consagrada como iglesia bajo la advocación de Santa María de la O y que muy pocos años después se convertiría en sede provisional de la iglesia mayor hasta que se declarara factible su traslado hasta el nuevo edificio renacentista.

Hemos de recordar que la sede de la catedral granadina pasó por varios emplazamientos diferentes, desde la mezquita real de la Alhambra en el núcleo cerrado y seguro de la ciudad amurallada, hasta ocupar a partir de 1495 la iglesia del convento que la orden franciscana había levantado en el que fue barrio judío. No será hasta 1501 cuando tras haberse obligado a la población musulmana a su conversión, pase la mezquita mayor de la ciudad a ser designada como parroquial dedicada a Santa María de la O.

Aún así, el traslado se dilatará unos años más, hasta finales del 1507 muerto ya su primer arzobispo, Hernando de Talavera. Para ello fue necesario obtener del Papa, Alejandro VI, el breve que facultase a los Reyes Católicos en 1502 el realizar este cambio. Ya que en la archidiócesis granadina concurría la condición especialísima del patronato real de sus templo. Algo que debemos traer a colación, ya que la correcta comprensión de esta circunstancia resulta esencial en el desarrollo de la hipótesis que se desarrolla en este artículo.

Porque la voluntad de ambos monarcas, primeramente expresada en el testamento de Isabel y más tarde corroborada por Fernando será, que la catedral de Granada se ubique en la que ya era parroquial de Santa María de la O. De este modo se aunaba la consecución de dos objetivos, por un lado el que física y simbólicamente el principal templo de la ciudad estuviera sobre el solar de uno de los más importantes espacios religiosos de la antigua ciudad musulmana (recordemos que era una de las tres mezquitas mayores), y que a su vez se uniera a la capilla en la que ambos habían dispuesto que sus restos mortales reposaran hasta el fin de los días. Ya que siempre estuvo entre los objetivos programáticos de su panteón el que fuera una capilla comunicada con el futuro edificio de la catedral.

A esto nosotros debemos unir una condición que estimamos de singular importancia. El carácter provisional que siempre tuvo esa sede de la catedral que se había asentado en la parroquia de Santa María de la O, aprovechando el edificio de

1 GILA MEDINA, L. (Coord.), *El libro de la Catedral de Granada*, Granada, Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005. CALVO CASTELLON, A. (et. al), *La Catedral de Granada, la Capilla Real y la iglesia del Sagrario*, Granada, Cabildo Metropolitano de la Catedral de Granada, 2005. ROSENTHAL, E., *La Catedral de Granada: Un estudio sobre el Renacimiento Español*. Granada, Universidad de Granada, 1990.



la mezquita islámica. La provisionalidad que desde un principio animó el traslado al que nos estamos refiriendo, será posiblemente una de las circunstancias que la han llevado a ser un objeto poco atractivo para los investigadores, quienes han concentrado todos sus esfuerzos en aquellas edificaciones definitivas, como lo serían finalmente la Capilla Real, la fábrica renacentista de la Catedral y la más tardía construcción del Sagrario. Así esa sede transitoria se ha visto relegada a ser una referencia obligada en cualquier capítulo introductorio que se precie por su rigor, pero poco más.

Debemos partir de la base de que al menos durante medio siglo, desde 1507² hasta el 1561 esa provisional y curiosa sede catedralicia estuvo ocupando la curiosa fábrica de la antigua mezquita. Y algo que por obvio no debemos dejar de señalar es que sin duda tuvo una activa y completa vida litúrgica como iglesia mayor que era. Así mientras las obras de la Capilla Real, donde se habían concentrado grandes esfuerzos constructivos, avanzaban a buen ritmo, y mientras el proyecto gótico de Enrique Egás era desechado en favor del de Siloé, nuestra particular iglesia mayor irá desarrollando una vida plena. Y aunque resulte paradójico, esto implica el llevar a cabo una intensa actividad funeraria. Ya que este, al igual que el resto de templos de la ciudad, irá conformándose como un variopinto espacio cementerial en el que dar cabida a muchas de las sepulturas de los vecinos que engrosaban su poblada feligresía³.

La primera concesión de una capilla privada en la iglesia mayor se produce en 1503, año en que está fechada la Real cédula emitida en Alcalá de Henares. En esta se alude a la petición efectuada por Don Pedro de Granada y su hijo Alonso para hacerse con una capilla de enterramiento en la iglesia de Santa María de la O y a la respuesta favorable de la Reina Católica que apremia al Arzobispo a otorgarles la pertinente licencia para llevarla a cabo, además de señalarle el lugar en que esta se debe ubicar⁴.

Creemos que con esta decisión implícitamente se está marcando una línea de actuación muy definida en lo que se refiere a la gestión del espacio funerario del

2 CALVO CASTELLON, A. (et. al), Op. Cit. Se incluye una relación de fechas claves en la historia de la catedral y se señala un periodo desde 1507 hasta 1517 en que se traslada la sede del convento de San Francisco a la parroquia de Santa María de la O. Ahora bien, en octubre de 1507 se asientan los frailes en su convento, quienes debieron gestionar su templo, ya sin interferencias del cabildo catedralicio. Tenemos constancia que entre 1512 y 1515 se realizaron los trámites para la compra, construcción y decoración de la capilla funeraria de los hermanos Alonso de Toledo y Juan Suarez. Citado en COLLADO RUIZ, M. J., La cultura de la muerte en la Granada del Antiguo Régimen. Tesis doctoral. Dir. R. López Guzmán, 2007, Universidad de Granada, Vol. II, Págs. 632-633.

3 NESTARES PLEGUEZUELO, M. J., "La parroquia del sagrario de Granada en el siglo XVI: estudio demográfico". *Chronica Nova*, Nº 19, Granada, 1989, pág. 253. Señala como la feligresía de la parroquia del Sagrario es una excepción al retroceso de población sufrido en la ciudad en el siglo XVI y como creció durante todo ese periodo "en detrimento de otras parroquias que eligieron a esta como mejor lugar de residencia"

4 A.H.D.Gr., Libro II de Reales Cédulas. Fols. 6-7. Informe sobre la pretensión de D. Pedro de Granada de que derribado el Sagrario se le dé capilla en la Iglesia nueva. Incluye dos traslados de una Real cédula de 1503 y otra de 1596. Documento incluido en COLLADO RUIZ, M. J., Op. Cit., Vol. II, Págs. 783-784.



que por entonces se tenía como el principal templo de la ciudad. Por un lado se está haciendo uso efectivo del patronato real: directamente la reina concede la propiedad de la capilla. Pero además se está dando un paso importantísimo en el que a la larga sería polémico proceso de la asimilación de la población morisca. Ya que sus primeros titulares fueron un príncipe musulmán convertido al cristianismo antes de concluir la guerra, Don Pedro de Granada, que había contraído matrimonio con su prima D^a María de Venegas, también conversa de noble cuna. Ambos serían los progenitores de un linaje, el de los Granada Venegas que tuvo esta capilla como una más de las muchas mercedes reales que recibieron por su intervención en el devenir de la conquista. Hecho que por otro lado se convertía en una manifestación ejemplar al aceptar esta importante familia uno de los gestos rituales más fuertemente arraigados entre las tradiciones que habían traído los cristianos viejos. Es decir, al expresar su deseo de conseguir una capilla para su entierro en el interior de una iglesia se estaban destacando como modelo a imitar para los recién bautizados. Algo que estaría en perfecta consonancia con las actuaciones que para la auténtica conversión de los moriscos fueron promovidas por el primer prelado granadino. Con el que acabarían compartiendo el mismo testero principal de la iglesia mayor, ya que muy cerca se colocaría pocos años después su sepulcro.

Del mismo modo no podemos dejar de mencionar otra importante capilla que fue concedida en condiciones muy similares a esta, hablamos de la conocida como “del Pulgar”. Debe este nombre al apellido de su primer propietario Don Hernando del Pulgar, primer señor de El Salar, llamado también “el de las Hazañas”⁵. En 1526 y también en virtud del patronato real, le será otorgada por el emperador Carlos V. También básicamente en pago a los servicios prestados en la guerra y especialmente a la rocambolesca toma de posesión que antes de la firma de las capitulaciones hizo de la que por entonces era mezquita mayor en nombre de la Virgen, y de la cual derivó su posterior advocación de Santa María de la O. Así lo proclama el epitafio que recorre su sepultura “Aquí está sepultado el Magnífico Caballero Fernando del Pulgar, Señor de Salar, el cual tomó posesión de esta Santa Iglesia, siendo esta ciudad de moros. Su Majestad le mando dar este enterramiento. Falleció el 11 de agosto de 1531 años.”

Con los datos que hemos apuntado hasta ahora podemos hacer una lectura aproximada de cuál sería el aspecto del ámbito principal de la iglesia mayor, centrado lógicamente por el presbiterio al que se accedía por una nave más ancha habilitada al suprimir uno de los pórticos de la sala de la mezquita. En el interior de la capilla mayor, en el lado del evangelio estuvo el enterramiento del primer arzobispo Hernando de Talavera. El prelado que había muerto en 1507, fue depositado en el convento de San Francisco Casa Grande hasta 1517. Según Bermúdez de Pedraza, el Conde de Tendilla le labró un

⁵ BERMUDEZ DE PEDRAZA, F., Historia eclesiástica de Granada. Principios y progresos de la ciudad y religión católica de Granada., Edic. facsímile del original de 1638. Granada, Universidad de Granada, 1989. Pág. 214.



sepulcro de mármol con una inscripción en latín que él recoge en su crónica⁶.

Las referencias que nos ofrece este texto acerca del desaparecido sepulcro son mínimas ya que tan sólo señala el material de que está hecho y que se situaba “en un nicho que esta a la mano derecha del Altar mayor, donde descansan sus cenizas, en una urna decente”. En una obra de este mismo autor “Antigüedades y excelencias de Granada” utiliza una expresión para hablar de él que nos resulta más interesante: “hoy esta en un curioso sepulcro dos varas levantado del suelo”. El calificativo de curioso no puede por menos que desconcertarnos, ya que serían muy variados y dispares los sentidos que podríamos atribuirle.

Aunque sean pocos los datos que se aportan podemos descartar que se tratase de un cenotafio exento, dado su ubicación. Las referencias directas al concretar su situación en un nicho y su la altura, nos llevan a pensar que fuese una obra de tipo mural. Nos aventuramos a conjeturar que no contaba con la presencia de un yacente, elemento que posiblemente habría resultado suficientemente atractivo para ser mencionado en esta escueta descripción. Sin embargo alude a una “urna decente” que debía ser el único elemento escultórico destacado, en un nicho que bien podría ser, un mínimo alzado definido por una estructura marmórea de sencillas formas arquitectónicas que liberan un espacio parietal en el que incluir un sencillo retablo. Lo que concuerda muy bien con el dato que aporta Gallego Burín a propósito de una zona pintada que en 1530 fue renovada por Pedro de Cristo⁷.

En cuanto al estilo artístico al que respondería el sepulcro debemos apuntar hacia el lenguaje renacentista que en esas primeras décadas del siglo XVI estaba llegando a la península ibérica de la mano de la nobleza. Si atendemos a la personalidad y experiencia que atesoró en esta labor de mecenazgo de arte funerario Don Iñigo López de Mendoza, a quien tradicionalmente se viene atribuyendo el papel de promotor de este proyecto, podríamos concluir en esta dirección e incluso ir más allá, añadiendo que sería de una destacada calidad. Sin embargo y a la vista de la documentación que hemos podido consultar su intervención no debió llegar hasta su total realización. Ya que en 1603 se estaban completando los que debían ser últimos detalles de decoración y era la contaduría del Arzobispado la que libraba los pagos; casi un siglo después de la muerte de Fray Hernando.

Queremos incidir en este particular, ya que sin dudar de la comisión en la autoría intelectual y labores de gestión por parte de D. Iñigo, lo que no parece posible es que este personaje financiara la construcción del cenotafio, argumentando como

⁶ Ibidem, Fol. 205v. Traducción al castellano del epitafio “Un amigo puso esta memoria a su amigo el Reverendísimo y sapientísimo señor, el señor Don Fray Fernando de Talavera primer Arzobispo de Granada, varon de enterísima vida y costumbres. Murio en Granada a catorze de Mayo de mil y quinientos y siete”

⁷ VEGA GARCIA-FERRER, M^a J., Fray Hernando de Talavera y Granada, Granada, Edit. Universidad de Granada, 2007. Pág. 56. Aporta este dato pero no se incluye su referencia bibliográfica o documental.



motivación una sentida amistad y respeto hacia la figura del Arzobispo. Además, no debemos olvidar que antes de que se produzca el traslado del cadáver del venerable prelado a la Iglesia mayor, ya había muerto el Conde de Tendilla († 1515), y que su sucesor, D. Luís no resultó tan proclive a rendir estos honores artístico-funerarios. Ni tan siquiera levantó un monumento de estas características a su padre en la capilla mayor del convento de los franciscanos de la Alhambra, sobre el que la familia ostentaba el derecho de patronato.

La que tenemos perfectamente documentada es la participación de Ambrosio de Vico en la última fase de la ejecución del sepulcro. Como maestro mayor de las obras del Arzobispado y según sus propias palabras, dio la traza a Cristóbal Ramírez. Este era un albañil y maestro de yesería con el que se había firmado un contrato el 26 de octubre de 1603 por el que se comprometía a hacer “el ornato del entierro de arzobispo Don Hernando de Talavera” en un plazo de veinticuatro días, por cincuenta ducados. Su trabajo sería “de yesería con unas columnas y cartones y otras cosas al romano conforme a la traza que se dio firmado del veedor”. La lauda o estela funeraria del sepulcro fue de piedra, ya que entre los pagos a cuenta que se registran está el de cuatro ducados a un cantero, Jorgeval por “el letrado que hace en el sepulcro”.

Indagando entre los pagos que se van librando a los distintos artífices podemos deducir algunos detalles más sobre la configuración del cenotafio. Así se finiquitaba el encargo “del retablo y ornato del sepulcro del arzobispo” con el carpintero Cristóbal Calvo y Cristóbal Ruiz. El primero hizo unas alfarjías y unas verjas torneadas que se pusieron a modo de antepecho. Debieron entonces, montar una estructura de madera a modo de baldaquino, ya que otro de los pagos es por confeccionar dos doseles de damasco, de los que se especifica: “para poner en el sepulcro del Señor Don Fernando de Talavera obispo que fue desta Santa Iglesia en su tumba”⁸. En el transcurso de estas obras se produjeron algunos daños en la zona del altar mayor, que obligaron a reparar y volver a solar, de lo que se encargó Cristóbal Ramírez, además de “retraer las gradas fuera del dicho sepulchro”.

Si bien la información es sesgada y parcial y únicamente se refieren a una fase última de decoración, pensamos que este sepulcro, debió estar diseñado en su totalidad según el nuevo lenguaje “a lo romano” venido de Italia. No sólo por el gusto artístico que atribuimos a la figura del Conde de Tendilla, que sólo unos años antes había encargado uno en este estilo para su hermano Don Diego Hurtado de Mendoza († 1502) en la catedral de Sevilla, sino también por la exquisita sensibilidad demostrada por Ambrosio de Vico en otros de sus trabajos para el Arzobispado.

⁸ A.H.D.Gr., Leg. 331-F, Pieza 2. Libro de Contaduría mayor del Arzobispado de Granada de 1603. Pagos librados para concluir la decoración del sepulcro del Arzobispo D. Hernando de Talavera. Este documento ha sido incluido entre los Anexos del libro de M^º. J. Vega anteriormente citado. Ambas tuvimos la oportunidad de consultarlo cuando se catalogó en el Archivo Histórico Diocesano.



Una estructura arquitectónica que define un sepulcro mural resulta la tipología de cenotafio más sencilla y a la vez susceptible de variaciones en su configuración general, como apunta María José Redondo, que ha estudiado este tema en profundidad, a la vez que recurre en múltiples ocasiones a “préstamos de formas ajenas al género funerario”⁹. Lo que ha añadido a su disposición parietal hace factible la confusión terminológica que en algún momento llega a calificarlo como “retablo”, tal y como mencionamos anteriormente¹⁰.

Delante del sepulcro se debió delimitar una zona, que a modo de pequeña capilla, reservaba el espacio que presumiblemente albergara el enterramiento del Arzobispo. Y sin necesidad de grandes dispendios, se colocaba una reja de madera que a efectos prácticos conseguía lo mismo que una fábrica de albañilería. Todo cubierto por un rico dosel, que de modo simbólico caracterizaba al enterramiento y al difunto que lo ocupaba.

Hemos de lamentar que esta obra no se haya conservado, ya que aún desconociendo su valía artística, sería una referencia incuestionable, que vendría a completar el desigual y desconocido panorama del arte funerario granadino, salvando la excepción de los cenotafios reales de la vecina Capilla Real. Según refiere M^a. Julieta Vega, en 1695, “era lugar de peregrinación para los fieles devotos que iban a rezar pidiendo su intercesión” por lo que nos resulta más extraño si cabe que dada la consideración que había alcanzado su figura entre la población y tratándose además del sepulcro del primer prelado de Granada no se tomaran las precauciones necesarias a la hora de realizar las demoliciones que se señalan como responsables de su pérdida¹¹.

Como correspondía a la sede del templo metropolitano de la ciudad, otros arzobispos recibieron en él sepultura. Don Francisco de Herrera será enterrado en 1524 al otro lado del altar mayor, en el de la epístola y sólo cuatro años después Fray Pedro Ramírez de Alba acabará descansando junto a Talavera. Según nos apunta en su Historia eclesiástica Bermúdez de Pedraza ambos compartieron tan significativo espacio contiguo al altar mayor de la iglesia antigua¹².

El sepulcro del prelado jerónimo ha corrido mejor suerte y afortunadamente podemos admirarlo, aunque sea totalmente fuera de contexto, en una de las

9 REDONDO CANTERA, M^a J., El sepulcro en España en el siglo XVI. Tipología e iconografía. Madrid, Ministerio de cultura. CNDI del Patrimonio Histórico, 1987. Págs. 107-122.

10 SAGREDO, D., Medidas del Romano. Madrid. Dir. Gen. de Bellas Artes y Archivos y Consejo de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1986, Introducción de Fernando Marías y Agustín Bustamante. En el texto reproduce una conversación de taller entre Picardo y Lampelo. Este último muestra un diseño de un sepulcro para un obispo y Picardo le dice que “bien podría pasar por retablo”, lo que sin duda es una prueba de la confusión que provocaba el diseño de ambas tipologías cuando el sepulcro era mural.

11 VEGA GARCIA-FERRER, M^a J., Op. Cit., Pág. 56. Confirma la fecha de 1695 con un testimonio que se aportó en su causa de beatificación y además apunta la posibilidad de su pérdida debido a las obras de reforma del Sagrario y a las demoliciones que con tal fin se llevaron a cabo.

12 BERMUDEZ DE PEDRAZA, F., Op. Cit., Fol. 218



dependencias que abren al claustro mayor del convento del que fue prior antes de ascender a la dignidad episcopal. Este debe ser el mismo al que se refería Bermúdez de Pedraza ya que tiene el epitafio que él incluye en su Historia¹³. Enmarcado por un par de pilastras con decoración vegetal sobre las que apoya un arco de medio punto con clave destacada y sendos escudos de armas sobre las albanegas. Presenta un frente decorado con un relieve de trazado clasicista que abunda en los elementos tradicionales en la iconografía funeraria del momento. Algo desproporcionado en su composición concentra toda la carga escultórica en la mitad inferior en que destaca la figura del yacente del arzobispo revestido de los atributos propios de su dignidad eclesiástica, sobre un sepulcro con reminiscencias clásicas. En su base, dos efigies aladas con cabeza de mujer y garras de león, decoran su pecho con una gran hoja y voluta y flanquean la titulación en latín que identifica al difunto. En el mismo eje de simetría, a modo de fondo, una cruz simple con travesas treboladas sobre la que se ha colocado el capelo con guarnición de dos cordones entrelazados que descuelgan a ambos lados con diez borlas cada uno, cuatro en la última fila.

El carácter mural de este sepulcro abunda en la hipótesis planteada para el del Arzobispo Talavera. Es muy posible que hubiera una cierta continuidad estilística entre ambos, aún así todavía son muchos los aspectos sobre los que debemos seguir investigando para conocer tanto su autoría como las circunstancias que propiciaron el traslado de este y la lamentable pérdida de su vecino.

Para ir completando el panorama de las propiedades privadas que se enajenaron como funerarias en el templo debemos hacernos eco de la concesión que en 1517 se hará a Don Fernando de Viana de una capilla denominada “de la Resurrección o de Santa Ana”. En esta ocasión la licencia para hacerse con este espacio vendrá de Madrid, de mano del Arzobispo Don Antonio de Rojas quien da permiso al racionero Viana para “edificar a su costa una capilla para su enterramiento y de sus sucesores”. El sitio que se le asignará será

“un arco questa en la dicha nuestra santa yglesia entre la puerta del çimenterio e de la librería della donde al presente estan los libros del canto para que quitada la pared con questa cerrado el dicho arco de la parte de fuera y asta emparejar con la pared de la dicha libería podays hacer e hagays la dicha capilla”¹⁴.

Ahora se trata, sin duda, de un capilla situada en un lugar más residual del templo, pero que nos permite ver claramente como las autoridades eclesiásticas van dando

13 Epitafio del sepulcro del Arzobispo: “Hic iacet Reverendisimu Dominus D. frater Petrus Ramiro de Alva, Ordinis Sancti Hieronimi, quintus Archiepiscopus huius alme Ecclesie Granaten. obit vigesima prima de mensis Iunii, anno domini MDXXVIII”

14 A.H.D.Gr., Leg. 3-F, P. A. Título por el que se concede capilla y entierro al racionero Fernando de Viana en la Iglesia mayor de Granada. 17 de Junio de 1517. Documento incluido en COLLADO RUIZ, M. J., Op. Cit., Vol. II, Pág. 749.



cabida a distintas propiedades aprovechando el espacio libre resultante entre los pórticos más perimetrales de la antigua sala hipóstila, consiguiendo de este modo hacerse con una entrada permanente de fondos, a la par que se formalizaba y se daba un aspecto “más decoroso” al interior de la que por entonces era sede de la principal iglesia de la ciudad.

Pero este testimonio no sólo nos ayuda a ir haciéndonos con la imagen de la nuestra particular sede catedralicia, sino que además nos aporta un dato muy interesante para comprender el devenir en la gestión funeraria que se realizaba sobre la misma y que veremos tiene unas repercusiones que sobrepasan este campo. Ya que entre las condiciones que se establecen en el contrato se dice que

“a el tiempo que se edificare la iglesia nueva que se a de haçer abiendose de derribar lo que agora es os sea dado e señalado otro tan buen lugar en nuestra yglesia donde os podays sepultar para que alli sea trasladado vuestro cuerpo si furedes difunto o para que alli sea sepultado buestro cuerpo para que alli se digan las misas e ofiçios que vos dexaredes hordenados en la primera capilla”.

Obviamente la decisión de la ejecución de un nuevo edificio para albergar la Iglesia mayor, era un proyecto aún en ciernes. Pero que debía llevar inevitablemente aparejada la reasignación de los espacios funerarios (capillas o sepulturas) que ya se habían vendido. Tal y como se hacía constar en los documentos públicos que se redactaban a tal efecto y en el que este tipo de cláusula era habitual, cuando no menos obligada, al conocer ambas partes la evidente precariedad del objeto de la compra. Con esto queremos decir, que no era esta una precaución que sólo se observara en las transacciones que se hacían por capillas o sepulturas en esta iglesia, sino que era común al resto de contratos que hemos tenido la oportunidad de consultar para otras, tanto parroquiales como conventuales.

Así cuando Fernando de Viana otorgó su testamento en 1542 las obras de la nueva catedral ya estaban en marcha por lo que no olvida exponer exactamente la situación de su capilla y la inversión en ella realizada a la hora de disponer su enterramiento:

“en la yglesia mayor desta dicha ciudad en una capilla que yo hice hacer questa yntitulada de la rresurecion questa junto a la puerta principal que sale a la iglesia que aora nuevamente se hace la qual hice a mi costa con licencia del reberendisimo Don Antonio de Roxas”¹⁵.

Otra capilla que se vendió por estas fechas sería para la familia Utiel. En 1525 se le concedió la sepultura y el altar de San Andrés a Don Francisco de Utiel, abad de Santa Fe, con la posibilidad de hacerse una capilla y bóveda de entierro pagando la limosna de veinte ducados y encargándose de dotarla con memorias o capellanías de

¹⁵ A.H.D.Gr., Leg. 3-F, P. 3. Testamento de Fernando de Viana.1542.



misas que se celebraran en ella. Bajo estas premisas Don Francisco hará la bóveda en que enterrará a su padre, a su hermano el canónigo Don Fernando de Utiel, a un sobrino D. Pedro Vázquez de Utiel y él mismo. Todos dejaron distintas fundaciones de misas por sus almas que se habían de oficiar en la citada capilla¹⁶. Estaba situada “en la segunda nave de dicho Sagrario entrando por la puerta de la Capilla Real, el primero e inmediato que se seguía a la puerta de la Sacristía antigua”. A su altar se subía “con tres gradas que levantaban el hueco de la bóveda” y estaba decorada con un guadamecí con pinturas de un Cristo Crucificado con la Virgen y San Juan. En el centro, un tabernáculo de madera dorado y a los lados, en dos tarjas redondas las cabezas de San Pedro y San Pablo, y otras dos con los escudos de los fundadores. Al pie del altar una losa blanca, cerraba la boca de la bóveda y proclamaba la titularidad de la misma con un epitafio:

“Este Altar y Enterramiento es de los muy Reverendos Señores Doctor, Don Francisco de Utiel, Abad mayor de Santa Fe, y de Don Pedro Fernandez Utiel, su hermano canonigo de esta Santa Yglesia de Granada y esta enterrado su padre Juan de Utiel y el Abad de Santa Fe murio en diez y ocho de Julio de 1635 años”.

Tal y como veremos más adelante esta capilla acabaría siendo una fuente inagotable de problemas para el cabildo catedralicio, pero antes de profundizar en este tema sigamos completando esa vida funeraria que antes calificamos como intensa. En 1548 otro racionero Don Rodrigo de Ovalle expresó su voluntad

“de tomar para mi capilla y enterramiento cerrado con su rexa por todas partes con su bobeda es el sytio del rincon entre el altar de Nuestra Señora y la capilla de Don Alonso Banegas en esta manera para el altar a de ser el testero de hazia la calle de los espeçieros metiendolo dentro del gueco del arco de pilar a pilar como esta el altar de Nuestra Señora con lo bazio detras del altar y para serviçio de la capilla”¹⁷.

Estimando que el lugar demandado “estaba baco y obscuro y es parte que la dicha yglesia del no se podía aprobechar” le fue asignado por una limosna de veinte ducados de oro. Entre las condiciones que se pactaron estaban las de la propia configuración de la capilla. El altar se colocaría en el testero que daba a la calle de los Especieros, aprovechando el hueco del arco que había entre columnas, tal y como estaba en ese frente la Capilla de Nuestra Señora de los Remedios. El ámbito de la capilla avanzaría perpendicularmente hasta llegar al ancho que daban las dos crujías inmediatas y todo esto quedaría cerrado con una reja. Bajo este espacio vaciarían lo

16 A.H.D.Gr., Becerro 3º (1617-1636), Asiento de la capellanía fundada en el año 1577 por D. Pedro Vázquez de Utiel arcediano de Vélez Málaga en su capilla de la iglesia mayor. Habla de ella como la del “canónigo Pedro Fernández en la iglesia vieja” y añade que estaba junto a la Capilla del Pulgar. Cuando en la descripción menciona el Sagrario es porque está fechada cuando ya se había trasladado la sede catedralicia a la iglesia nueva pasando la vieja a albergar esta función sacramental.

17 A.H.D.Gr., Leg. 1-F(A). Título de concesión de capilla y entierro en la iglesia mayor de Granada al racionero Rodrigo de Ovalle. 1548. Documento incluido en COLLADO RUIZ, M. J., OP. Cit., Vol. II, Págs. 751-753.



necesario para la bóveda funeraria, quedando el acceso a la misma fuera de la capilla. En último lugar se les señaló la obligación de atender a las recomendaciones que durante la construcción de la misma les diera Diego de Siloé o el que le sucediera en su cargo como maestro mayor, para que la obra sea ejecutada correctamente y sin menoscabo del edificio de la Iglesia mayor, ni de la futura capilla.

También se le imponen una serie de condiciones respecto al culto, obligándose a que mientras no se traslade la sede de la Catedral, la capilla permanezca abierta desde primera hora hasta concluida la misa mayor, para que en ella se pueda celebrar misa. Además tendrán que limitarse a colocar tumba en la capilla solo durante los nueve días siguientes a los sepelios que se hagan en ella y en los aniversarios y conmemoración de difuntos.

Debieron ser muchas más las capillas y sepulturas que se concedieron en la sede de la antigua catedral antes de su traslado¹⁸, pero quisiéramos ayudarnos de las anteriormente citadas, ya que sobre ellas tenemos una información más contrastada, que nos permitirán conocer las circunstancias que siguieron a tan importante decisión. Como hemos podido observar la iglesia mayor se había convertido en espacio predilecto en el que hacerse con una capilla. Con una situación que podíamos calificar como estratégica, en el centro de la ciudad, rodeada de las principales instituciones, contaba con una creciente población de cristianos viejos que eran plenamente conscientes de las ventajas que les proporcionaba el conseguir en ella una propiedad. Es cierto, que por entonces era un antiguo y extraño edificio, por lo que sus esperanzas debían estar puestas en la flamante fábrica que se había comenzado a construir en el solar contiguo y a la que, en virtud de los contratos otorgados, también debían transferirse sus capillas y fundaciones.

Sin embargo este sería un deseo que jamás llegaría a cumplirse. Muy a pesar de los repetidos intentos que hicieron sus sucesivos titulares. Tenemos constancia de las numerosas reclamaciones que se elevaron por parte de algunas familias, como la de los Granada Venegas, cuando observaron que en transcurso de los acontecimientos sus derechos de propiedad quedaban notoriamente perjudicados. Desconocemos cuales serían los términos en que estos se expresaran pero sus demandas llegaron hasta el mismo Felipe II. Gracias a la correspondencia que se generó contamos con los documentos que acreditan el desencuentro que se producía entre los que en ese momento eran herederos de las capillas funerarias que estaban en la antigua fábrica de la iglesia mayor y las autoridades religiosas. Unos reivindicaban que en virtud a la merced concedida a sus antepasados se les debía corresponder con "igual sitio y lugar en la dicha yglesia nueva del que tenían en la antigua" ya que,

18 BERMUDEZ DE PEDRAZA, F., Op. Cit., Fol. 211v. Relaciona el entierro de Pedro Mártir de Anglería en la antigua iglesia en 1526, fol. 218, el entierro de la primera esposa de Diego de Siloé, Ana de Santotis en 1540.



“por averse edificado la dicha iglesia mayor de nuevo en otro sitio cerca del dicho entierro viene conforme a la traza que se lleva a quedar por claustro el lugar donde se les dio primero junto al altar mayor y su capilla fuera de la iglesia y en muy diferente lugar del que por orden de los dichos señores reyes se les señalo”.

Antes de dar una contestación a estas pretensiones el rey procura conocer la versión del Arzobispado granadino para saber si efectivamente se les ha “dannificado en el dicho entierro y capilla” y sobre todo si existe “obligacion de darles sitio de nuevo”. Naturalmente esta difiere en aspectos de sustancial importancia a la que habían dado los Granada Venegas ya que en primer lugar se advierte que la capilla que tienen en la iglesia de Santa María de la O que “queda por Sagrario de la iglesia nueva y despues adelante quedara por claustro ... no la edificaron ellos”. Efectivamente reconocen que en el futuro “queda fuera del cuerpo de la iglesia mayor nueva” pero añade un dato que creemos de interés “en la iglesia nueva no esta asta agora edificado mas que la capilla mayor y se va edificando el cruçero. No se a dado entierro a nadie en la capilla mayor ni tiene camino la iglesia de le dar a nadie”

A la vista de estos documentos parece evidente que Don Pedro de Granada conocía los detalles del proyecto por el que el cabildo catedralicio se había decantado tras la muerte de Siloé, que mantenía de su traza original, un importante espacio en el que situar el claustro, ocupando el solar que presumiblemente quedaría libre tras producirse el traslado efectivo de todo aquello que llevaba consigo la antigua sede de la iglesia mayor. Lo que sin embargo desconocía eran las opuestas pretensiones de la autoridad eclesiástica que se mostraba reacia a conceder sepulturas en el ámbito de la capilla mayor. Por lo que no se podrían corresponder los deseos de aquellos que pretendían hacerse con una capilla privada en el entorno más inmediato del nuevo altar mayor.

Nosotros no hemos podido acceder, como habría sido nuestro deseo, a la consulta de las Actas capitulares en que se recogían las decisiones más importantes sobre la gestión del espacio catedralicio. Aún así contamos con los indicios suficientes para sostener que al menos en una primera fase que llegaría hasta las primeras décadas del siglo XVII, el no conceder sepultura fue la opción elegida. De este modo se comprende que Henríquez de Jorquera relacionara entre los sucesos más destacados de 1629 el que se actuará en el sentido contrario. Y que en ese año el cabildo llegara



al acuerdo “que para aumento de la obra de la dicha Santa Yglesia se bendiesen sepulturas a particulares con que doctasen memorias y fiestas”¹⁹.

Parece un hecho que a partir de esa fecha se produce un punto de inflexión en lo que se refiere a la utilización de la principal iglesia de la ciudad como espacio funerario. A partir de este momento no sólo podemos enumerar los casos que citaba Henríquez de Jorquera, sino que incluso todavía tenemos la posibilidad de encontrar alguna lápida en la solería de la catedral que atestigua este hecho²⁰. Ahora bien, esto no significó que se hiciese concesión alguna a aquellos que reivindicaban sus derechos en virtud de los contratos con los que habían adquirido una capilla en la antigua iglesia mayor. Por lo que los pleitos continuaron. Especialmente cuando aquellos que se sentían damnificados pudieron observar como sus peticiones no eran escuchadas a pesar, no solo del cambio de actitud mencionada, sino del evidente progreso en la construcción de la nueva sede.

Hay un aspecto sobre el que creemos que sería esencial verter algo de luz. Nos referimos al modo en que el cabildo de la catedral pretendía compensar a esos propietarios de capillas funerarias en la antigua iglesia mayor. Ateniéndose a la legalidad vigente podría buscar los subterfugios para intentar que la gestión de la nueva catedral no se viera comprometida por los derechos adquiridos en virtud de contratos realizados sobre la antigua, un espacio que en el transcurso de las obras del nuevo templo se había degradado y se tenía por obsoleto y prescindible en poco tiempo. Ahora bien, sin duda era consciente de que estos reclamarían sus derechos, especialmente cuando la nueva estuviera concluida y se tuviera que demoler la antigua iglesia en la que ellos físicamente tenían sus propiedades.

La nueva capilla mayor de la catedral granadina se presentaba como un ámbito innegociable en lo que respecta a la concesión de capillas privadas. Recordemos que había sido el lugar elegido como enterramiento de la familia del emperador Carlos, hasta que se abandone a favor del proyecto del Escorial. Con esto hemos de suponer que se habían tomado las más especiales precauciones, dada su alta cualificación, lo que hacía poco probable que incluso cuando ya no debía ser receptáculo de tan insignes

19 HENRIQUEZ DE JORQUERA, F., *Anales de Granada. Descripción del reino y ciudad de Granada, crónica de la Reconquista (1482-1492), sucesos de los años 1588 a 1646*. Edición según manuscrito original preparada por A. Marín Ocete, Granada, Universidad de Granada, 1987. Pág. 708. Añade que para “hacer principio se le dio sepultura al Ylustrísimo señor don Justino Antolinez de burgos, obispo de Tortosa, Deán que fue desta Santa Yglesia. Diosele dos sepulturas a los capellanes del coro y a los colegiales del colexio eclesiástico y así mesmo se dio una sepultura a Juan de doña Maria, vecino desta dicha ciudad, al pie de la columna del Santo Xto de la columna el qual docto con su hacienda algunas fiestas y memorias demás de la compra de su sepultura”. La lápida de Juan de Doña María se conserva en su sepultura delante de la actual capilla de Santa Lucia “Esta piedra desta sepultura es de Juan de Donna Maria natural del reino de Nab. de la billa de Iturin y de Luisa Fernandez de Ayala mi mujer natural de la ciudad de Toledo. Año de 1629. Fallecio Luisa Fernandez de Ayala en 10 de marzo de 1632”

20 Epitafio de una lápida en la girola de la Catedral “Punto en que comienza una eternidad. Sepultura de Rafael Davila Moran y de Doña Maria de Padilla y Herera su muger i de sus herederos y suzesores 1643”.



cadáveres el cabildo quisiera que tan singular espacio quedara en alguna medida en manos de particulares²¹. Que era justo lo que ocurría cuando se enajenaba una propiedad funeraria, a pesar de que se les impusieran importantísimas restricciones.

Así podemos observar como los únicos enterramientos que se permiten cuando el nuevo edificio, aún sin concluir, comience a funcionar como iglesia mayor, serán los de los prelados²². Algo que corrobora el intento de normalizar la vida litúrgica del templo desde fechas muy tempranas, sin que el hecho de que este se encontrara en construcción supusiera un problema insalvable. Es por tanto, previsible que se estuviera considerando el qué hacer con las propiedades privadas de las capillas funerarias.

Es por ello que nosotros nos planteamos la hipótesis de hasta qué punto la futura construcción del claustro de la catedral podía haberse considerado como una salida eficaz al problema generado con las propiedades funerarias que reclamaban reubicarse en la nueva iglesia mayor. Se han aportado suficientes pruebas documentales que verifican que este estuvo en proyecto, al menos hasta 1577²³, aunque no hay un total acuerdo sobre sus dimensiones y la ubicación del Sagrario. Sin embargo, no hemos podido encontrar estudios que atestigüen el mismo interés por conocer las posibilidades litúrgicas que se reservaban para este espacio. Con un clero secularizado, el antiguo concepto del claustro medieval ha reducido notablemente su programa de necesidades para quedarse limitado como un lugar de tránsito y de representación. Tal y como apunta Carrero Santamaría, los casos más tardíos responden a una adaptación funcional y tipológica que los lleva a convertirse en necrópolis de prestigio²⁴.

Tomando los ejemplos de experiencias previas en otros espacios claustales de similar cualificación nos aventuramos a pensar que se hubiera podido considerar un uso cementerial para el futuro claustro de la catedral. De este modo se estaba dando una respuesta válida tanto a nivel litúrgico como formal a los distintos problemas generados por las necesidades de reubicación de estas propiedades. Por un lado seguían contentando a sus titulares, ya que físicamente estaban en la iglesia mayor, en un ámbito de alta representatividad ya que sería espacio de paso hacia la Capilla Real, sin embargo, no se perjudicaba la unidad estilística pretendida en el interior del cuerpo de la iglesia ni se limitaba la capacidad de maniobra de sus gestores al quedar dispensados de la forzada convivencia con propiedades privadas en el cuerpo de la

21 ROSENTHAL, E., Op. Cit., Págs. 37-40. Explica la importancia concedida al color de la capilla mayor de la catedral e incluye la discusión que se originó con motivo de la elección del pavimento. Recoge en la documentación anexa (Anexos 95 y 96) los acuerdos del cabildo sobre este tema fechados en abril de 1559.

22 En 1576 se produce el primer enterramiento de un prelado en la nueva sede de la catedral, en la capilla de Santa Ana que se convertirá en algo parecido a un panteón arzobispal, hasta que en 1667 Argaiz sea enterrado en la llamada "nueva cripta".

23 ROSENTHAL, E., Op. Cit., Págs. 42-46.

24 CARRERO SANTAMARÍA, E., "El claustro funerario en el Medievo o los requisitos de una arquitectura de uso cementerial". *Liño. Revista de Historia del Arte de la Universidad de Oviedo*, Nº 12, Oviedo, 2006. Págs. 31-43



nueva fábrica metropolitana.

Ahora bien, si esta fue, en el transcurso del siglo XVI, una pretensión firme del cabildo es algo que todavía debemos investigar. Lo que sí fue un hecho es que la decisión a tomar se dilató en el tiempo provocando la impaciencia de los contrariados propietarios que veían como sus contenciosos no corrían a la par que la construcción de la catedral.

Precisamente debido al avance de las capillas del lado sur, se hizo necesario demoler uno de los muros de la iglesia antigua; en el que apoyaba el altar de San Andrés, donde la familia Utiel, recordemos, tenía su capilla funeraria. Por lo que sus reclamaciones no se hicieron esperar. Ya que en virtud de uno de los términos en que se había concertado la compra, se establecía que cuando se acabara la construcción de la iglesia mayor y se trasladara a ella el cabildo, sus titulares podían abrir su capilla a la nueva fábrica de la iglesia, para lo que se había previsto pagaran una limosna adicional de cincuenta mil maravedís.

El veinticuatro Juan Suárez de Toledo Obregón y Utiel, que en 1673 era el patrón de la capilla, se encargará de elevar la demanda pertinente. En ella aporta todos los datos que sustentan su argumentación como las fechas y condiciones en que se realizó la transacción, especificando, que la capilla objeto de la demanda se situaba en la iglesia catedral “donde el cabildo residía y celebrava los oficios del coro y culto divino en aquel tiempo en el qual se començava a sacar de cimientos la maquina famosa del templo principal”²⁵. Expondrá pormenorizadamente como por parte de sus antepasados se cumplieron todas las condiciones pactadas y cómo era el momento de que las autoridades eclesiásticas hicieran lo mismo “en qualquier tiempo que se traslade el servicio del Culto Divino de la Yglesia de dicho Sagrario a la Yglesia nueva, que por entonces se començava a fabricar se trasladase su cuerpo a la capilla del Templo Nuevo”.

Finalmente las peticiones de estas familias no fueron correspondidas y sólo algunos afortunados acabarían con una capilla en el definitivo Sagrario. Como fue el caso de los Granada Venegas y los herederos de Don Hernando del Pulgar. Todos tuvieron que sufrir un intenso proceso de fiscalización por parte de las autoridades eclesiásticas que intentaban iniciar un nuevo periodo libre de las cargas que les suponían las antiguas propiedades funerarias vendidas en la antigua iglesia mayor. Para ello se les exigió la presentación de los títulos y documentos que acreditaran su propiedad y el cumplimiento de sus obligaciones para con la fábrica de la iglesia. Aunque este es un tema que avanza contenidos que se alejan de los objetivos de este artículo.

²⁵ D. Juan Suarez de Toledo Obregón y Utiel, veinticuatro de Granada, como patrón de las capellanías, y memorias perpetuas que fundaron, y dotaron en una capilla de la Santa Iglesia metropolitana de dicha ciudad, los señores don Francisco Utiel,....., Granada, Imprenta Real de Nicolás Antonio Sánchez, 1673.

